

DIRECCIÓN S. SALUD COCHIMBO

2542

La Serena,

0 4 MAYO 2020

VISTOS:

MAAMOCX CCM 9

El D.F.L. Nº 1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. Nº 2.753 de 1979, D.S. Nº 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°759/03, Resolución N°7/2019, todas de la Contraloría General de la República, D.A N°15/19 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

Ley de presupuesto correspondiente al año 2020.

El artículo 4º del Decreto Supremo Nº31 del 2017 del Ministerio de Salud.

La necesidad de mejorar el acceso a exámenes de detección y la derivación oportuna a especialidades, asegurando la continuidad de la atención para los usuarios.

La importancia de aumentar la cobertura regional de mamografías que permita la detección precoz y apoyo diagnóstico en el cáncer mama, a través de la estrategia "Mamógrafo Móvil"

El Programa de Imágenes Diagnósticas en la Red de Salud, aprobado por Resolución Exenta N°27 del 08 de enero de 2018 y modificado por Resolución Exenta N° 1025 del 31 de diciembre de 2019, del Ministerio de Salud.

Resolución Exenta Nº 77 del 19 de febrero 2020 del Ministerio de Salud que aprueba

los recursos del referido Programa.

Qué en mérito de lo razonado precedentemente, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. ASÍGNENSE recursos para la ejecución del Programa de Programa imágenes diagnósticas en Atención primaria con estrategia "Mamógrafo Móvil", la suma total de \$ 22.000.000 (veintidós millones de pesos.), de acuerdo al siguiente detalle:

Equipo (RRHH)	Total Subt 21
1 Tecnólogo médico	\$ 22.000.000
1 TENS	

- 2. DÉJESE ESTABLECIDO que el cargo de Tecnólogo médico y TENS, así como el desarrollo de sus actividades, será responsabilidad del Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Coquimbo.
- 3. DÉJESE ESTABLECIDO que la programación de actividades, cronograma y prestaciones a realizar por estrategia "Mamógrafo Móvil", deben ser coordinados entre la Subdirección de atención primaria y la Subdirección de gestión asistencial, a través de sus respectivos equipos.



4. DÉJESE ESTABLECIDO que el "Mamógrafo móvil" tendrá dependencia administrativa de la Subdirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. -

CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG DIRECTOR SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- División de Presupuestos e Inversiones MINSAL División de Gestión Asistencial MINSAL Subdirección de Gestión Asistencial. DSSC Subdirección de APS. DSSC.

- Subdepto. de Integración de la Red Asistencial DSSC.
 Subdepto de Gestión Financiera DSSC.
 Subdepto de Apoyo clínico y diagnóstico. DSSC
 Depto de Asesoria Jurídica DSSC.

- Depto de Auditoría DSSC.
- Archivo.

